







OBJETIVO

Dar a conocer los requisitos para la presentación de denuncias por presuntos hechos irregulares sobre actos o conductas inapropiadas que propicien un uso indebido de bienes y/o recursos propios o administrados por Popular Pensiones, así como acciones que perjudiquen la integridad física de personas usuarias o trabajadoras de la Operadora.

La Auditoría Interna dará trámite únicamente a aquellas denuncias sobre presuntos hechos irregulares o ilegales producto de un mal manejo de recursos propios o administrados por Popular Pensiones, situaciones relacionadas con las y los afiliados de esta entidad, lo regulado por la Ley N°8422, fallas en procedimientos que perjudiquen los intereses institucionales de las personas afiliadas a Popular Pensiones.

CANALES PARA PRESENTAR LAS DENUNCIAS

Pueden presentarse en forma escrita, física, por teléfono o por correo electrónico; el denunciante puede identificarse o presentarla de forma anónima.



2010-0410

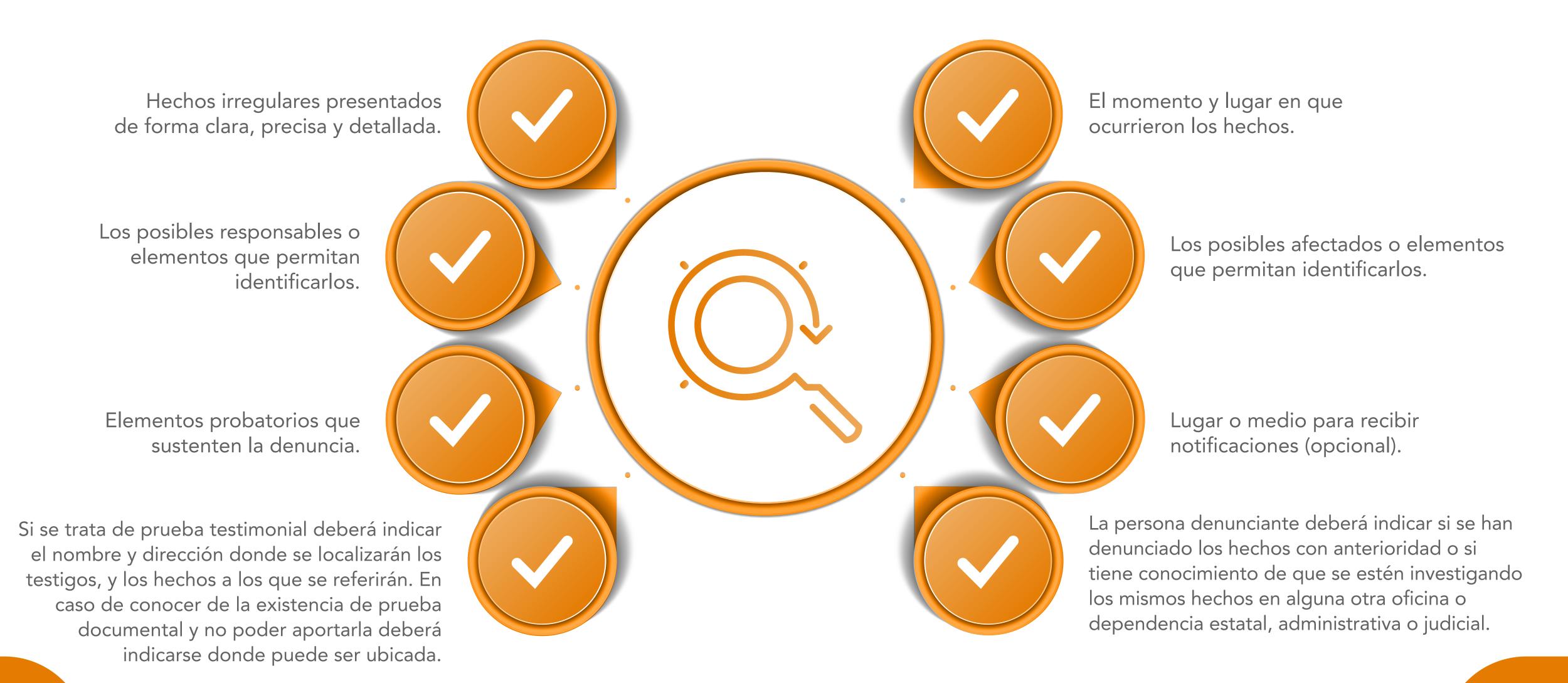


popularpensiones auditoria en contacto@bp.fi.cr



La Auditoría Interna se encuentra ubicada en el 3° piso de las oficinas centrales de Popular Pensiones.

ASPECTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LAS DENUNCIAS



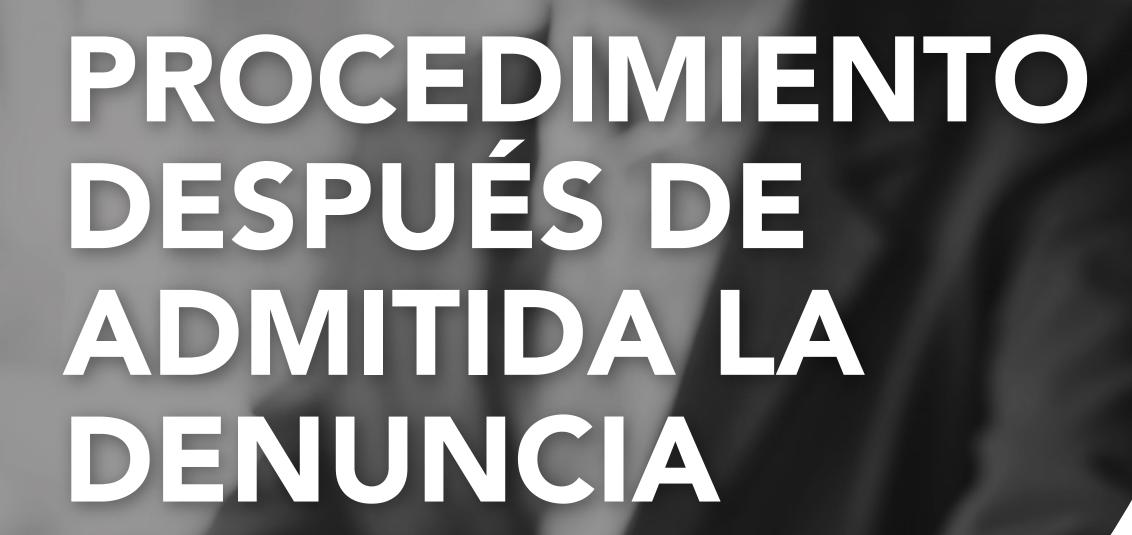


Durante el proceso de investigación se guardará la confidencialidad sobre la identidad de la persona denunciante, así como de toda aquella información y evidencia que pueda sustentar la apertura de un procedimiento administrativo o proceso judicial.

La identidad de la persona denunciante se protegerá aún después de concluida la investigación y el procedimiento administrativo si lo hubiera.

La Auditoría Interna garantiza que no se tomarán represarías por presentar una denuncia y en caso de que algún funcionario o funcionaria realice dichas acciones, se le aplicarán las sanciones pertinentes definidas en el Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Se garantiza discreción en cuanto a la información obtenida durante el proceso de auditoría y no se revelará a terceros, salvo para los efectos de cumplir con requerimientos legales.





Confección en un expediente físico o digital con las acciones realizadas para la atención del caso.



Ejecución del análisis inicial, para determinar la competencia de asumir el trabajo, su abordaje y la atención de los hechos presuntamente irregulares.



Causales para la desestimación y archivo de la gestión.



Definición de las acciones a realizar.



Delimitación y planificación de la investigación.



Ejecución de las diligencias de investigación.



Elaboración del producto final. Finalizada la investigación, se determinará si los elementos acreditados son suficientes para sustentar la apertura de un procedimiento de responsabilidad en contra de los presuntos implicados, lo que dará lugar a la elaboración de alguno de los siguientes productos:

Desestimación y archivo | Relaciones de hechos | Denuncia penal



INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

Las personas miembros del equipo de trabajo informarán al Auditor Interno de cualquier impedimento que afecte su objetividad, para que se tomen las medidas correspondientes y deben abstenerse de tratar asuntos relacionados con esa situación.



Documento confeccionado de acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares", emitidos por la Contraloría General de la República, mediante R-DC-102-2019.





PLAZO

La Auditoría Interna cuenta con 15 días hábiles para comunicar a la persona denunciante el trámite que procede con la denuncia: solicitud de más información, traslado a otras instancias o su incorporación al plan de trabajo en el orden de su presentación; o bien su archivo.

Esta comunicación se realizará por medio de los canales oficiales indicados en este documento, los cuales también pueden ser utilizados por la persona denunciante para conocer el avance o dar seguimiento de la denuncia presentada.

